

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.  
 Por seis meses..... 40  
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, lito-  
 grafía y librería de MARTINEZ,  
 calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120rs  
 Por seis meses..... 60  
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia  
 que no venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**MINAS.**

Don Dionisio Gainza, Caballero de la Real y distin-  
 guida órden de Carlos III, Gobernador de esta  
 provincia, ect.

Hago saber: que habiendo sido declarada la ca-  
 ducidad de la mina de cobre nombrada *La Concordia*,  
 sita en Pico Jano, término del pueblo de Cosgaya,  
 distrito municipal de Camaleño, partido de Potes,  
 segun se anunció en el Boletín oficial de 27 de Ago-  
 sto último, D. Ramon Serapio Egusquiza, del comer-  
 cio de esta ciudad, ha presentado en este Gobierno  
 una solicitud de denuncia, formalizando el registro  
 de dicha mina, y en su vista he acordado lo siguien-  
 te por decreto de esta fecha.

Se admite la presente solicitud de registro; tó-  
 mese razon en los libros diario y de registro; entré-  
 guese al interesado el competente documento para su  
 resguardo; figense los edictos correspondientes, y  
 anúnciese en el Boletín oficial, del modo que pres-  
 criben los artículos 44 y 45 del reglamento para la  
 ejecución de la ley del ramo.

Lo que se publica en el Boletín oficial conforme  
 á lo que prescribe el artículo 44 del citado regla-  
 mento. Santander 13 de Setiembre de 1852.—Gainza.

Doñ Dionisio Gainza, Caballero de la Real y distin-

guida órden de Carlos III, Gobernador de esta  
 provincia, ect.

Hago saber: que D. Waldo Alonso Gallo y D.  
 Juan José Irun, vecinos de Reinosa y registradores  
 de las minas de carbon de piedra y de cobre, nom-  
 bradas *La Trinidad y La Amistad*, segun consta del  
 Boletín oficial de 28 y 30 de Julio próximo pasado,  
 han hecho abandono de ellas por medio de solicitud  
 presentada en este Gobierno.

Lo he acordado se anuncie al público conforme  
 á lo que prescribe la disposición 5.ª del artículo 99  
 del reglamento de 31 de Julio de 1849 para la eje-  
 cucion de la ley de minería. Santander 11 de Se-  
 tiembre de 1852.—Gainza.

*Instituto provincial de segunda enseñanza de San-  
 tander.*

A consecuencia de la circular dirigida por el Mi-  
 nisterio de Gracia y Justicia con fecha 8 del corrien-  
 te á los Rectores de las Universidades y Directores  
 de los Institutos, la matrícula para el estudio de la  
 segunda enseñanza se hará para el próximo curso con  
 arreglo á las disposiciones siguientes:

1.º Los requisitos, las formalidades, la cuota de  
 los derechos de matrícula y las épocas para su pago  
 serán en el próximo curso los mismos que establece  
 el reglamento de 10 de Setiembre de 1851.

Se suprime la clase de inscriptos. La matrícula  
 estará abierta en todos los establecimientos desde el  
 15 hasta el dia 30 del corriente á las doce de la no-  
 che.

Para ingresar en la matrícula de primer año de

latinidad es menester acreditar que el alumno ha cumplido la edad de nueve años.

2.º Por el nuevo reglamento comprende seis años el estudio de la segunda enseñanza, preliminar á todas las facultades, denominándose los tres primeros «de latinidad y humanidades» y los tres últimos 1.º, 2.º y 3.º elementales de segunda enseñanza.

Para que esto pueda tener efecto desde luego, los alumnos que han ganado el primer año de segunda enseñanza se matricularán en el segundo año de latinidad; los que hayan ganado el segundo, en el tercero de latinidad.

Los que hayan ganado el tercero ó cuarto de segunda enseñanza se matricularán respectivamente en el primero y segundo elemental, y los que el quinto (hayan ó no recibido el grado de bachiller en filosofía) en el tercer año elemental.

Los que se dediquen á las carreras de jurisprudencia, medicina y farmacia estudiarán en dicho tercer año elemental las asignaturas que constituian el año llamado preparatorio.

3.º Los Colegios de humanidades de segunda clase solo podrán dar la enseñanza de los tres años de latinidad y del primero elemental: los colegios de primera clase la darán además de los años segundo y tercero elementales.

4.º La enseñanza doméstica, bajo las reglas vigentes en la actualidad, comprenderá los tres años de latinidad y humanidades.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados. Santander 13 de Setiembre de 1852.—El secretario, Celestino Alonso.

#### *Comision provincial de instruccion primaria de Santander.*

Se halla vacante la escuela central de Pesaguero, en el partido de Potes, dotada en 2000 reales en metálico pagados de fondos comunes.

La de Tresviso, pueblo de 18 vecinos, dotada en 240 rs. en metálico, satisfechos de fondos comunes y retribuciones.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes á la secretaría de la Comision provincial en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Santander y Setiembre 14 de 1852.—E. P., Dionisio Gainza.—P. A. de la C. P., Valentin Franco, secretario.

## REMATES.

### CAMINOS.

No habiendo tenido lugar el remate para la construccion de un trozo de camino en el de primer orden que conduce á Güelles, en el distrito de las Her-

rerías, que estaba anunciado para el 28 de Agosto último, he acordado que se verifique de nuevo el dia 26 del corriente á las 12 de su mañana ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento, bajo el presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

He acordado asimismo que se remate en el mismo dia y hora ante el Alcalde de Villacarriedo otro trozo de camino en el de primer orden que conduce á aquella villa, entre la misma y el pueblo de Bárcena, en el sitio de la Peña, con arreglo al nuevo presupuesto y condiciones que están de manifiesto en la secretaría de aquel ayuntamiento.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los que deseen tomar parte en la subasta. Santander 13 de Setiembre de 1852.—Gainza.

#### *Gobierno de la provincia de Alava.*

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo de 1853, bajo las condiciones prevenidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, obligándose además el empresario á entregar gratis un ejemplar al Comandante de la Guardia civil, lo hago público para que los licitadores puedan dirigirme en pliegos cerrados francos de porte, las proposiciones, ó bien las depositen en la caja-buzon, que durante el mes de Octubre estará colocada en la portería de este Gobierno; teniendo entendido que la adjudicacion de la subasta en favor del mas ventajoso postor, se verificará en una de las salas de estas oficinas á las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre, y se advierte á los licitadores, que en el precio en que ofrezcan publicar dicho periódico, ha de incluirse el importe del franqueo previo del mismo, y que aun cuando la provincia consta de 457 poblaciones, únicamente reciben el Boletin los noventa ayuntamientos de que se compone. Vitoria 7 de Setiembre de 1852.—José María Bremon.

En virtud de Real autorizacion concedida al ayuntamiento de Liérganes, se sacan á remate en doble subasta ante el alcalde constitucional de la capital de provincia, y el de dicho ayuntamiento, el dia 24 del corriente de 11 á 12 de su mañana, varios terrenos de propios correspondientes al mismo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas secretarías, advirtiéndose que si hubiese postor, se admitirán pujas en el cuarto por el de noventa dias, y si resultase mejora, seguirán tambien sobre ella pujas á la llana y por el término de otros nueve dias con arreglo á las leyes 24 y 25, título 16, libro 7.º de la novisima recopilacion. Liérganes 4 de Setiembre de 1852.—Benigno de la Carcova.—P. S. M., Eusebio Pozas, secretario.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa en sesion ordinaria del dia cuatro del actual ha acordado

celebrar el primer remate de los derechos de consumo á la libre venta, arbitrios municipales y provinciales para el año próximo de 1853, el día 19 del actual y el segundo el 26 del mismo de 10 á 12 de su mañana en sus salas consistoriales.

En iguales dias y á las mismas horas se verificará tambien el de los propios, todo bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Reinosa 5 de Setiembre de 1852.—Leonardo G. Dosal.—Felix Rodriguez, secretario.

Autorizado el pueblo de Islares da este distrito municipal para la enagenacion de mil quinientos carros de leña que se calcula puede producir la corta de su monte propio llamado las Mazas, he dispuesto proceder al remate de los mismos el Domingo dia 3 del mes de Octubre próximo y hora de las 10 de su mañana en la sala Consistorial de esta villa, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que contiene el expediente. Castro-Urdiales 27 de Agosto de 1852.—Simon de la Presilla,

## ANUNCIOS.

### Gobierno de la Provincia de Santander.

D. José Cipriano Garcia y Garcia ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Guriezo para trasladarse á la Habana.

D. Francisco Martinez Pascua ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santillana para trasladarse á la Habana.

D. Fernando de Bezanilla ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Piélagos para trasladarse á la Habana.

D. Luis Berano Cuadra ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Ampuero para trasladarse á la Habana.

D. José Maria Pellon ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Marina de Cudeyo para trasladarse á la Habana.

D. Joaquin San Roman ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Bárcena de Cicero para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José Maria Cacho ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Reocin para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 14 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.

En el ayuntamiento de Los Corrales, partido de Torrelavega se halla vacante la plaza de médico-cirujano, dotada con 7000 rs. anuales pagados por trimestres, de escote vecinal. Los aspirantes que obtengan dicha plaza dirijirán sus solicitudes francas de porte

al presidente del ayuntamiento en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio. Los Corrales 7 de Setiembre de 1852.—Lorenzo G. Colina.

Del pueblo de Alceda ha desaparecido un caballo entero de seis y media cuartas de alzada, color castaño, un sobre pie en la pata izquierda, marcado en el cuarto derecho con la letra R. que apenas se conoce, estaquillado del lado izquierdo cuando pequeño. Su dueño D. Ventura de Villegas, de aquella vecindad, gratificará al que dé razon de él.

En el pueblo de Pesquera, ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia un novillo que se cojió haciendo daño en las mieses del mismo pueblo en el mes de Agosto; cuyas señas son edad como de 5 años, astas repicas, color moreno y pequeño. La persona que acredite ser suyo se presentará al alcalde de dicho pueblo, quien le entregará, pagando los gastos originados.

En la villa de Torrelavega se halla en custodia un perro sahueso desde el dia 21 de Agosto último, que vino con un carabinero desde la jurisdiccion de Ruiloba. La persona que se crea con derecho á dicho animal, acuda á la alcaldia de esta villa en todo el corriente mes, pues de lo contrario se procederá á su remate en venta. Torrelavega y Setiembre 11 de 1852.

El capitán de caballería ayudante de la Direccion de remonta me comunica para que lo haga saber á los criadores de esta provincia que debe venir á la próxima feria de San Mateo que se celebra en Reinosa en los dias 21, 22 y 23 de este mes de Setiembre á comprar los potros que le parezcan capaces de llegar á ser útiles para el servicio, advirtiendo que los tomará desde la edad de dos años en adelante y caso desde año y medio, como que han de entrar en dehesas apropósito para acabar de criarse.

Como estas compras, ademas de dejar al vendedor la misma libertad que si tratara con particulares y de ser á buenos precios segun el mérito de los potros, tienen la ventaja de que seguirán repitiéndose todos los años conforme al sistema establecido y que se practica ya en otras provincias, creo de mi deber como encargado de velar en esta por los intereses de la cria caballar, estimular á los ganaderos á que concurren con los potros que tengan de todas edades; pues aun los de leche podrán tener mejor

venta viendo los recriadores que se les asegura tan buena salida para cuando los presenten en los años sucesivos.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados y con la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia se inserta este anuncio en el Boletín oficial. El delegado de la cria caballar, Luis de Bustamante.

*Venta en Remate público en Bayona de Francia.*

En virtud de una sentencia arbitral, revestida en las formas legales, de fecha 27 de Mayo de 1848, y de un auto de la Corte de apelacion de Pau, del 16 de Junio de 1852, se procederá el lunes 25 de Octubre de 1852 y hora de las once de su mañana, por ante Mr. Juan Teodosio Duhalde, notario público, vecino de Bayona (francia) y en su estudio sito calle del Port-neuf número 21, á la venta en público remate de todos los derechos que la sociedad de „D'Espaux Desirat Legay y Compañía“ pueda tener á la mina de cobre denominada Pico Jano, próxima á la villa de Potes en la provincia de Santander, y á los de la mina de Cobalto, situada cerca del pueblo de Miers en la misma provincia; á la venta de todo el mineral extraido y útiles de explotacion que puedan existir. El todo bajo el valor de 4000 francos. Puede tomarse conocimiento del pliego de condiciones que se halla abierto en el estudio del citado notario Mr. Duhalde.

Debiendo devolver á la Redaccion de la biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig varias entregas sobrantes de las obras que publican en la actualidad, se suplica á los suscritores que si se hallasen con falta de alguna entrega de lo publicado hasta el dia, avisen á casa de Riesgo en el término de 8 dias para en el caso de que haya aquí lo que les falte, lo puedan recoger, y en caso contrario, pedirlo á la redaccion. Lo que hasta el dia se ha recibido, es: Biblia hasta la entrega 24: Año cristiano la 31: Historia de España la 27: Atlas Universal la 13: Tres Reinos la 14: Febrero la 1.ª: Araucana la 6.ª y última.

**FERRO-CARRIL.**

Sabemos que en la seccion del camino de hierro de ISABEL II, desde Alar del Rey á Reinosa, se necesitan muchos trabajadores para las explanaciones. Los que quieran ocuparse pueden presentarse en Alar á los destajistas que han contratado dichas obras.

**La Union Española.**

**COMPANÍA DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS,**  
Autorizada por Real orden.

*Direccion general en Madrid, calle del Cármen, 42.*

Los que quieran hacer asegurar de incendios muebles, inmuebles ó mercaderías de comercio, pueden dirigirse á Don Ramon Serapio de Egusquiza, subdirector de dicha compañía en esta provincia, quien facilitará todos los datos y noticias que se le quieran pedir.

**El Porvenir de las Familias.**

Compañía de Seguros mútuos sobre la vida,

AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1851.

**Direccion general en Madrid, calle del Cármen, núm. 42.**

Los que con paternal prevision quieran hacer imposiciones en esta compañía para formar paulatinamente capitales en beneficio de sus hijos y familias, pueden acudir al escritorio de Don Ramon Serapio de Egusquiza, subdirector de dicha compañía en esta provincia, calle de San Francisco número 14, quien dará todas las noticias ó instrucciones que se deseen saber.

**POESIAS**

**DE LA SEÑORITA**

**D.ª Robustiana Armiño,**

*Sócia de mérito corresponsal del Liceo de la Habana,  
Sócia facultativa del de Badajoz etc.*

precedidas de un prólogo por la señorita

**DOÑA CAROLINA CORONADO.**

Consta de dos tomos en cuarto español de 200 páginas cada uno, en buen papel é impresion, y una elegante cubierta de color. El precio de cada tomo es el de 8 rs.

Se halla de venta en la imprenta de Martinez.

**EL NUEVO SISTEMA LEGAL**

**DE PESAS Y MEDIDAS**

PUESTO AL ALCANCE DE TODOS

**POR D. MELITON MARTIN,**

INGENIERO DE LA COMPANÍA DEL GAS DE MADRID.

**Obra recomendada de Real orden.**

*Segunda edicion, corregida y aumentada.*

Esta obra ha merecido la eficaz recomendacion de S. M., tanto para los dependientes del Estado, como para los maestros y profesores.

Esto unido á la sin par acogida que ha tenido en todas partes y especialmente entre los entendidos, nos veda el decir nada en su elogio. Bastará, pues, indicar su escasa baratura, lo completo y util de sus tablas y la circunstancia de proporcionar á quien lo compre, una medida del metro primorosamente estampado en cinta con todos sus divisores y su comparacion con la antigua vara de Castilla.

Se vende en la libreria de Martinez, á 10 rs.

*Para la Habana.*

La Fragata BUENAVENTURA, cap. D. Gerónimo Millet, saldrá de este puerto para el de la Habana del 20 al 25 de Setiembre. Admite pasajeros, á quienes se proporcionará excelente trato. La despacha D. Carlos Sierra en el Muelle, número 23, á quien pueden dirigirse para el ajuste.

Santander: Imprenta de Martinez.